

SUBSIDIOS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS

v/septiembre 2018



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

une
la
Ciudad



El Minvu está promoviendo un subsidio que permite instalar Sistemas Fotovoltaicos (SFV) para apoyar a las familias en la reducción de sus gastos en energía eléctrica, mediante la autogeneración.

¿Qué beneficios me entrega un Sistema Solar Fotovoltaico?

Los SFV son equipos que aprovechan la energía solar para generar electricidad de manera limpia y su uso en viviendas genera varios beneficios:



Las viviendas que cuentan con conexión a la red de distribución y tienen un SFV instalado, pueden acogerse a la Ley de Generación Distribuida (Ley N° 20.571), que ofrece la posibilidad de inyectar a la red los excedentes de la energía que producen, generando ahorros que se traspasan al presupuesto familiar.



Permiten el desarrollo de proyectos de iluminación para espacios comunitarios, como condominios sociales u otros.



El uso de energías renovables no convencionales, como la solar, permite reducir la emisión de contaminantes y promueve la conservación de los recursos naturales y el medioambiente, aportando además a la disminución del consumo de energía a nivel país.

¿Cómo puedo acceder a este subsidio?

Se puede acceder a la instalación de un Sistema Solar Fotovoltaico a través de:



Mejoramiento de Viviendas:

Para las personas que ya cuentan con una vivienda, la forma de acceder a un Sistema Fotovoltaico es postulando al Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Minvu, el cual pone a su disposición un subsidio para su instalación en una vivienda existente (no nueva).

Este programa de mejoramiento está destinado a entregar subsidios a propietarios y asignatarios de viviendas cuyo valor no exceda las 650 UF (\$15.900.000 aprox.) o que hayan sido construidas por el Serviu o alguno de sus antecesores (Corvi, Corhabit, COU).

¿Cómo se financia el Sistema Solar Fotovoltaico?



3UF
Ahorro mínimo



entre 50 y 65 UF
Aporte del Estado
(subsidios)



Aportes adicionales
Opcionales según cada
proyecto

Requisitos generales para postular



Tener mínimo 18 años.



Postular colectivamente, como grupo organizado, o individualmente.



Ser propietario o asignatario (postulante, cónyuge o conviviente civil) de la vivienda que integra el proyecto.



En postulaciones individuales, las personas deben pertenecer al 60 % de la población vulnerable, de acuerdo con la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH). En postulaciones colectivas el 40 % de los integrantes del grupo puede pertenecer a porcentajes superiores.



Contar con el puntaje necesario en el Registro Social de Hogares.



No haber sido beneficiado (postulante, cónyuge o conviviente civil) con un subsidio para el mismo tipo de obra por otros programas de mejoramiento del Minvu.



Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT). Consultar banner ENTIDADES PATROCINANTES en www.minvu.cl



Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del Minvu para la ejecución de las obras.



Cuando el proyecto afecte bienes comunes de una copropiedad, se deberá contar con la aprobación de la asamblea de copropietarios (según lo establecido en la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria).



Cumplir con el procedimiento que establece la Ley de Generación Distribuida. Además, contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

Importante



Una vez adjudicado el subsidio, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles recepcionará los antecedentes técnicos del proyecto y revisará el equipo ya instalado.

Paso a paso



1. Regístrese o actualice su situación en el nuevo Registro Social de Hogares (www.registrosocial.gob.cl), que reemplazó al antiguo instrumento de caracterización económica.



2. Infórmese y solicite orientación sobre este programa del Minvu y consulte por las fechas de postulación a través de la plataforma www.minvuconecta.cl.



3. Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella el monto de ahorro mínimo que pide el programa.



4. En las fechas que el Minvu informe, deberá postular al subsidio en el Serviu a través de la Entidad Patrocinante (EP) que desarrolló el proyecto. Las EP deben tener los proyectos listos antes de las fechas programadas para los procesos de selección de los llamados del PPPF (consulte la nómina de EP en www.minvu.cl).

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención del Serviu de tu región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl